

ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, con la sala de recepción y almacenamiento y el piso que en parte se apoya sobre el almacén de repuestos está enteramente destinado a oficinas con una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se comunica dicho bloque oficinas con dos naves de maquinaria, una a continuación de otra y éstas a su vez con el tanque de salmuera y sala de máquinas, a través de la cual se llega, asimismo a la nave almacén depósito de leche. La primera nave de maquinaria, tiene una superficie de planta de unos doscientos metros cuadrados, hallándose instalado en ella la sala de mantención y cámara y la sala de esterilización y homogeneización. Por una escalera interior se asciende a una planta alta, de superficie unos ciento treinta y seis metros cuadrados, donde se hallan instalados la sala de tanques y el laboratorio. La segunda nave industrial consta de torre de esterilización y planta de superficie doscientos noventa metros cuadrados donde están instaladas la sala de embotellado y esterilización, con salida independiente al patio trasero de la finca, la nave almacén consta de dos cuerpos, sin división interior entre ellos, con una superficie de doscientos setenta metros cuadrados, asimismo, con salida al patio posterior del edificio. La sala de máquinas o nave de máquinas, consta, a su vez, de la sala de compresores de superficie treinta y seis metros cuadrados y la sala de calderas de superficie ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, y entre la primera de ellas y la primera de las citadas naves industriales, se encuentra la habitación donde está situado el tanque de salmuera, de superficie treinta y siete metros cuadrados y con puertas de acceso a uno y otro. La segunda nave almacén destinada a almacén de repuestos mide ciento treinta y seis metros cuadrados, teniendo acceso desde el bloque oficinas recepción y desde la antigua masía. Mide el total de lo edificado dos mil quinientos treinta metros cuadrados. *Linda:* en junto edificaciones y tierras, al Norte, parte con terrenos de Ramón Masferrer y parte con el río llamado Riera de Riells; a Mediodía y Poniente con tierras de don Joaquín Frigola; y por Oriente con el nombrado Riera de Riells llamado también Riera de Breda. Se halla incorporada la maquinaria que resulta de la inscripción 8 de la finca 167 triplicado obrante al folio 180 del libro 15 Riells, tomo 1.019, motivada por la escritura autorizada por don Angel Sanz Fernández, notario de Madrid, el 2 de marzo de 1967.

Inscrita al tomo 1.119, libro 16 Riells, folio 71, finca número 167, inscripción 12.ª.

Dado en Madrid, a siete de abril de mil novecientos setenta y ocho, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.843)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1228/77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 L. Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra «Diorva, S.A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles hipotecados que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día treinta de junio, a las once horas de su mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo de subasta el de trescientas mil pesetas pactado en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, es decir, trescientas mil pesetas, o sea la cantidad de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la obligación de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Piso objeto de subasta

«Urbana número ocho. Piso primero derecha, portal B, del bloque 400, en Madrid, Villaverde, en la Ciudad de los Angeles, cuyos linderos y superficie constan en la inscripción 2.ª, que es la extensa de la finca 33.771, folio 16 del tomo 1340.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.905)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 416 de 1977, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el procurador señor Corujo, contra «Realizaciones Industriales, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día quince de junio, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, piso 4.ª, derecha, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo el de tasación con la rebaja del 25 por 100.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual al menos, al 10 por 100 del tipo, o sea, de 1.500.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

«Veinte minilaboratorios de idiomas, marca «Sereyd», modelo (1010), montados en consola portátil y preparados para su utilización para diez puestos de alumnos. Estos aparatos están completamente nuevos y están tasados en 2.000.000 de pesetas y que salen a subasta en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sitio publicado de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firma-

do).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.958)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.267 del pasado año 1976, se tramitan autos, seguidos sobre juicio ejecutivo, a instancia del procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la entidad «C. de Salamanca, S. A.» contra la también entidad «Promotora de Construcciones Industriales, Sociedad Anónima» y don Reyes Martín Ramos, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de ocho días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad de ambos demandados que a continuación se describen:

De la propiedad del demandado, «Promotora de Construcciones Industriales, S. A.»:

«Un camión marca «Pegaso», matrícula M-0116-AG.

De la propiedad del demandado don Reyes Martín Ramos:

Un televisor marca «Sear», de 19 pulgadas.

Haciéndose saber a los licitadores, que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta cuarta izquierda de la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina de esta capital, señalándose para el acto del remate, el día veinte de junio próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta, de meritados bienes, es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de cuatrocientas dos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 al menos del meritado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.713)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de Madrid, en autos ejecutivos número 1.236/76, seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación de don Pedro Buenosvinos Rojas, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, y término de ocho días:

«Un vehículo marca «Seat-124», ranchera o familiar, matrícula de Madrid, M-7140-H.

Una máquina de escribir marca «Olivetti», línea 90, número 12.082.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, 4.ª, se ha señalado el día veintitrés de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veintitrés mil pe-

setas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado, don Juan Pérez Fuentes, que gira bajo el nombre comercial de «Repuestos el Rayo», en calle Gutiérrez de Cetina, 31, local bajo, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.818)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de Madrid, en autos ejecutivos 631-73-T, seguidos en este Juzgado, a instancia del procurador señor Olivares Santiago en nombre y representación de «Financiera de Empresarios, S. A.», contra don Luis Felipe Gómez de Toledo, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un vehículo marca «Simca-1200-GL», matrícula A-9008-C, valorado en 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca «Olivetti», modelo «Tekne», de 200 espacios, valorada en 7.500 ptas.

Una máquina de calcular, marca «Addo-x», 3.000», eléctrica, sin número visible, valorada en 5.000 pesetas.

Una prensa de timbrar, marca «Rogol», sin número visible, eléctrica, valorada en 4.000 pesetas.

Dos máquinas de timbrar, eléctricas, sin marca ni número visible, valoradas en 5.000 pesetas.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de primera instancia número doce de Madrid, sito en la calle María de Molina, 42, 4.ª, se ha señalado el día veintisiete de junio próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo para esta subasta el de 42.375 pesetas, que es el que resulta una vez rebajado el 25 por 100 de tasación, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Manuel Cortés Rodríguez, Capitán Dema, 8, de Alicante.

Cuarta: Que el remate puede hacerse a calidad de ceder después a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.988)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.177 de 1977, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. El señor don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital, ha-

B. O. P.

biendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Régulo, S. A.», representado por el procurador don Federico José Olivares Santiago, y defendido por el letrado don Manuel Bernárdiz Bernárdiz, y de otra, como demandado Jorge de Guardia Santamaría, con domicilio en Fuencarral, 23, 3.º C, que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Jorge de Guardia Santamaría, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante «Régulo, S. A.», la cantidad de dos millones trescientas una mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez Juárez. (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia, acto seguido de dictarse, por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala de despacho, en el día de su fecha; doy fe. Ante mí: José Antonio Enrech (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Jorge de Guardia Santamaría, expido el presente, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.989)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 605 de 1978, se sigue expediente sobre ejecución a efectos civiles de sentencia canónica a instancia de doña María de los Angeles García López, contra su esposo don Bouchaib Sebai, en el que se ha dictado auto con fecha 24 de abril de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba a instancia de doña María de los Angeles García López la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid, con fecha 1 de diciembre de 1977, lo siguiente: 1.º La separación conyugal, a efectos civiles, de doña María de los Angeles García López y don Bouchaib Sebai. 2.º Derecho a alimentos, conservándolo mi demandante. 3.º Librar la correspondiente carta-orden al encargado del Registro de Civil del Distrito de Chamberí, en el que obra inscrito el matrimonio inscrito (Sección 2.ª, tomo 107, folio 578) a fin de que se proceda a inscribir marginalmente la parte dispositiva de la sentencia canónica de separación. Notifíquese este auto al demandado, por medio de edicto, fijando uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución.»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.993)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.178/77, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del señor Abogado del Estado, por fallecimiento, de don Meinhart Grimbaun Maur, natural de Hajdu (Hungría), que falleció en estado de viudez el día veinticinco de marzo de mil novecientos setenta, en el Hospital Alemán de Madrid, ciudad en la que reside habitualmente desde hace muchos años, teniendo su domicilio en el hotel «Don Ramón de la Cruz», de la calle del mismo nombre, número noventa y cuatro, no consta la existencia de parientes del citado causante, el cual al fallecer carecía de nacionalidad conocida.

Por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del Estado, y a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la referida muerte sin testar y se llama a los que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a partir de la publicación del presente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su fijación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, José A. Enrech Salazar (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

(G. C.—4.039)

(C.—4.188)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid, se siguen autos ejecutivos, número 966/77, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el Procurador señor Alonso Barrachina, contra «Inmobiliaria y Desarrollo Continental, S. A.», en los que, a instancia de la parte actora, se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

«En la villa de Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Jaime Juárez Juárez, Juez de primera instancia número doce de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Español de Crédito», representado por el Procurador don Juan Ignacio Alonso Barrachina, y defendido por el Letrado señor Aparicio, contra «Inmobiliaria y Desarrollo Continental, S. A.», declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...»

Fallo

Que debo declarar, y declaro, bien despachada la ejecución, y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Inmobiliaria y Desarrollo Continental, S. A.», y, con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Banco Español de Crédito, S. A.», de la cantidad de dos millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos, y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Juárez (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la entidad «Inmobiliaria y Desarrollo Continental, S. A.», en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.

(A.—13.771)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.441/77, se tramita expediente sobre declaración de herederos por fallecimiento abintestato de don Faustino Torrico Martínez, natural de Mingorría (Ávila) y fallecido en Madrid el doce de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, encontrándose casado con doña María Gloria del Yerro Sáenz, sin que de dicho matrimonio tuvieran hijos, y sin que existan, al parecer, ningún ascendiente ni otros parientes colaterales, siendo su esposa indicada la que reclama su herencia, todo lo cual se anuncia a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, puedan comparecer ante este Juzgado o reclamarla en el término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los correspondientes documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.800)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.490/77, se sigue expediente de declaración de herederos a instancia del señor Abogado del Estado por fallecimiento de don Celestino Pascual y Martín, hijo de León y Dorotea, soltero, natural y vecino de Madrid, que falleció el veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos, sin haber otorgado testamento.

Por medio del presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y del Estado, y a tenor de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia la referida muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia del finado para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente, a partir desde la publicación presente, apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—4.507)

(C.—4.199)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de Madrid, en expediente tramitado ante el mismo bajo el número 1.442/77, sobre declaración de herederos abintestato entre otros de don Manuel Cortés de la Torre y don Rafael Mira de Diego, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dichos causantes, habiendo fallecido el primero en Madrid, con fecha quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo el mismo don Manuel Cortés de la Torre, en estado de soltero, natural de Granada, hijo de Miguel y Gracia, instando el expediente su hermano de doble vínculo don Miguel Cortés de la Torre, para sí y para sus hermanos, también de doble vínculo, doña Cándida y doña Gracia Cortés de la Torre, y por el fallecimiento de la segunda, el

hijo de ésta, don Pablo Trillo Cortés. Habiendo ocurrido el fallecimiento del segundo, don Rafael Mira de Diego, con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos setenta y seis, en Madrid, siendo hijo de Juan e Isabel y natural de Madrid, en estado viudo, instando el expediente el precipitado don Miguel Cortés de la Torre, para la hermana de doble vínculo doña Isabel Mira de Diego, del causante, y los dos sobrinos de la premuerta hermana de repetido causante doña Rafaela Mira de Diego, llamados don Rafael y doña Carmen Muñoz Mira; llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de los expresados causantes, para que comparezcan en el citado expediente a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir del presente en que fuere publicado este edicto.

Y para su inserción a dichos fines en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.872)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 408/78, se tramitan autos civiles de juicio abintestato a instancia de doña María Paz Bueno Retuerta, por el fallecimiento sin testar de don Luis Delgado Nieto, esposo que fue de la solicitante, nacido en El Escorial de Abajo (Madrid), el día veinte de febrero de mil novecientos veinticinco, fallecido en Madrid el día quince de enero de mil novecientos setenta y ocho, encontrándose domiciliado a su fallecimiento en esta capital, calle Oliván, número cuarenta y cinco, en cuyas actuaciones, y como trámite previo al juicio, se practican las diligencias pertinentes para la declaración de herederos abintestato de dicho causante, reclamando la herencia en el expediente la solicitante para sí, como esposa del causante, haciendo constar que los padres del causante han fallecido con anterioridad, no teniendo descendencia ni ascendencia alguna. Lo que se hace público por este edicto para que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia objeto del expediente, puedan, dentro del término de treinta días, comparecer en el mismo a reclamarla, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

(A.—13.900)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número doce de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 208/78, se tramitan autos civiles de juicio de abintestato a instancia de doña Carmen López Sebastián, por fallecimiento sin testar de don Alfonso López Sebastián, nacido en El Molar, el día tres de septiembre de mil novecientos ocho, falleciendo en Madrid el día nueve de julio de mil novecientos setenta y siete, encontrándose domiciliado a su fallecimiento en esta capital, en la calle de Bruna Vázquez, número cuarenta, en cuyas actuaciones y como trámite previo al juicio, se practican las diligencias pertinentes para la declaración de herederos abintestato de dicho causante, reclamando la herencia en el expediente la solicitante doña Carmen y

doña Aurora-María López Sebastián, hermanas de doble vínculo del causante, lo que se hace público por este edicto para que quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia objeto del expediente, puedan, dentro del término de treinta días, comparecer en el mismo a reclamarla, con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, José A. Enrech Salazar (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, Jaime Juárez Juárez (Firmado).

(A.—13.889)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

A virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos 1.056/75, que sigue la «Compañía Española de Operativa Financiera, Sociedad Anónima», contra don Gonzalo Recarte de la Torre, en reclamación de cantidad, se requiere a este último por medio del presente, al estar en ignorado paradero, para que dentro de seis días, presente en este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, terreno de viñas perdidas y olivar al sitio de Curuela, término de Villanueva, y terrenos secanos destinados a Monte Pardo al sitio de Piarroyo; de igual término, con apercibimiento de que en otro caso serán aportados a su costa.

Y a los efectos prevenidos expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—13.973)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente se anuncia la venta en subasta pública del automóvil embargado al demandado en el juicio ejecutivo número trescientos tres de mil novecientos setenta y siete, instado por «Crédito Hispano Argentino, S. A.», contra don Manuel González Céspedes, que se reseña en el anuncio de este Juzgado inserto en el «Boletín Oficial» número cuarenta, correspondiente al día dieciséis de febrero de este año, en las mismas condiciones que se expresa en dicho anuncio, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, quinto derecha, el día nueve de junio próximo, a las once treinta horas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalamiento de la subasta, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—14.206)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita incidente de pobreza a instancia de doña Rosa Moreno Lagostera, representada por el Procurador señor Iglesias de la Puente con don Francisco Arévalo García y el señor Abogado del Estado, para litigar en ejecución de sentencia dictada en proceso de separación conyugal tramitado ante el Tribunal Eclesiástico.

Y cumpliendo lo acordado en providencia de este día, se emplaza, por medio del presente, al demandado expresado don Francisco Arévalo García, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en autos personándose en forma, previniéndole que de no verifi-

carlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—4.217)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.050/77, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado por el Procurador señor Zulueta, contra don Sebastián Hernández Martín y doña Josefa Martín Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los que por providencia de hoy se ha dispuesto llevar a efecto la notificación prevenida en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al señor representante legal de «Preservación de Maderas, S. A.», como acreedor posterior, titular de un asiento en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, respondiendo de ochocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y siete pesetas, con setenta y seis céntimos de principal, y doscientas mil pesetas para intereses y costas, por medio de edictos, toda vez que se encuentra en ignorado paradero, con el fin de que pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca.

Y para que sirva de notificación al señor representante legal de la entidad «Preservación de Maderas, S. A.», que tuvo su último domicilio en esta capital, calle Serrano, número uno, hoy en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL del Estado y en el de esta provincia, expido el presente, dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.968)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del Procurador señor Vázquez Salaya, en representación de «Bufar, S. A.», entidad domiciliada en Madrid, calle de Alonso Cano, número sesenta y tres, y dedicada a la comercialización de aves y huevos, por providencia de este día se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la entidad actora, decretándose la intervención de todas sus operaciones y nombrándose Interventores a los Titulares Mercantiles don José María Segura Ferns y don José Manuel García Colomer y al acreedor don Venerando Hernández.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.969)

JUZGADO NUMERO 13

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia del número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que el día veintisiete de junio próximo y hora de las once, se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, la venta en primera subasta, acordada en los autos de juicio ejecutivo número 613/76, seguidos por «General de Financiación, S. A.», representada por el procurador señor

Millán Valero, contra don Mariano Jiménez Barajas, de la finca embargada a dicho demandado, siguiente:

Vivienda, letra C, de la escalera dos, situada en la planta 8.ª del bloque 111 de la manzana 5 del polígono 1 de la Ciudad Residencial Santa Eugenia, en el kilómetro 9,200 de la Autopista de Madrid-Valencia, antes Vallecas. Ocupa una superficie, incluidos servicios comunes, de 92,65 metros cuadrados y linda: derecha, entrando, con vivienda letra B de la misma planta y escalera; izquierda, con patio interior y vivienda, letra D, de la misma planta y escalera, uno; frente con fachada posterior del edificio y fondo con meseta de escalera, por donde tiene su entrada, caja de ascensor y el citado patio interior. Consta de tres dormitorios, salón-comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, cuarto de aseo, balcón-terraza exterior, terraza volada exterior y terraza al patio interior. Cuota: seiscientos ochenta y cinco milésimas por ciento.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de un millón quinientas mil pesetas en que ha sido pericialmente tasada; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del tipo de licitación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que los licitadores los aceptan sin tener derecho a exigir ningunos otros; que asimismo están de manifiesto los autos, con la certificación de cargas, en la Secretaría y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con la antelación de veinte días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.623)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.ª, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.520-77, a instancia de «Equipos Mecánicos, S. A.», contra el «Castillo, S. L.», en reclamación de ciento una mil trescientas veinte pesetas de principal, más cincuenta mil para intereses legales y costas, en los que por providencia de este día se ha dispuesto la venta en pública subasta por primera vez, de «La máquina, modelo S.1000-Motor 305-E. 11829. Una pala cargadora, marca «Calsa», Chasus, J.-P.-10-765. Dicha máquina se encuentra en la estación de Jadraque y desmontada, para cuyo acto se señala el día dieciséis de junio próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas en esta primera subasta inferiores a las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado se expide el presente.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.720)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 332-74, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Luis Rico Guimonde, sobre reclamación de cantidad y en los que por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez de lo siguiente:

Un elevador de coches, marca «Samoa», para 2.000 kg., de potencia en forma de aspa y que se eleva hasta un metro del suelo, instalado en el taller del deudor.

Un compresor marca «Samur», modelo G.M. 18 de 1/2 H.P. de potencia.

Dos bancos metálicos de 1,500 por 1 metros aproximadamente, uno de ellos con estantes en el frente para guardar herramientas con cierre.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en esta capital, calle de María de Molina, 42, 5.ª piso, se ha señalado el próximo día diecinueve de junio, a las once de sus horas, sin sujeción a tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.838)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 598/77, se siguen autos regulados por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Francisca García Paniagua y don José Francisco López, contra doña María del Carmen Huete López y don José Manuel Cardenal Lagos, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente:

«Hotel con jardín, en término municipal de Galapagar, al punto llamado Puente Nuevo, construido en una parcela de terreno procedente de la Herren denominada Valoria. Tiene toda la finca una extensión superficial de dos mil ochocientos setenta y dos metros un decímetro cuadrado, si bien y de reciente medición resulta tener una extensión superficial real de tres mil cuatrocientas cuarenta y seis metros un decímetro cuadrados. Sobre parte de dicho terreno existen las siguientes edificaciones: Chalet de dos plantas, con doscientos noventa y un metros cuadrados edificados en planta baja y 179 metros cuadrados en planta alta. Su distribución actual es la siguiente: Planta baja, distribuida en hall, comedor, con chimenea de piedra, un cuarto de baño completo, dos cuartos de aseo, un dormitorio, office, cocina, lavadero y despensa. Existe en esta planta una terraza adosada al chalet, en forma de L, a su fachada principal que da al mediodía y al este o saliente, dotada de una pérgola y que comunica con el jardín por escalera de dos ramas, entre las que se encuentra un pequeño estanque con surtidor de agua corriente, todo ello construido con baldosas de piedra labrada. De la planta segunda, ochenta y nueve metros cuadrados están destinados a un hall, salón, tres dormitorios, un cuarto de armarios empotrados, un cuarto de baño y un cuarto de aseo. Los dormitorios que dan a poniente han sido provistos de una gran terraza a lo largo de toda su fachada a esta orientación, existiendo también en esta segunda planta y fue-

ra de la superficie citada, un gran desván que sirve de cuarto trastero con una superficie de noventa metros cuadrados. Una casa compuesta de dos plantas con una superficie edificada por planta de cuarenta y ocho metros cuadrados, con garaje y almacén en planta baja y en la parte alta, una vivienda compuesta de salón comedor, dos dormitorios, cuarto de aseo y cocina denominada «Villa Chiquita». En el jardín hay una pista de baile con terraza de mármol de 6,60 metros de diámetro, con jardinería e iluminación indirecta en colores. Una piscina de 12 metros por 6 metros de largo y profundidad media de 1,75 metros, dotada de purificador eléctrico que renueva el agua cada seis horas totalmente. Un campo de tenis construido en forma reglamentaria con cerramiento metálico con mallas de alambre de hierro galvanizado. Una bolera americana con bastidor de hierro, retorno automático, instalación de luz eléctrica indirecta, almohadilla plástica, etcétera. Una cristalera invernadero de hierro y cristal de cuatro por seis metros cuadrados de superficie y 2,50 metros de promedio de altura con sus correspondientes instalaciones. Un garaje y cuarto trastero de 42 metros cuadrados. La finca total linda: por el Sur o frente, en línea de 47,53 metros con la cañada o resto de Cordor del Hoyo de Vallelargo; por el Este o derecha, calle B, de la Colonia de las Minas (Torrelodones); por el Oeste o izquierda, calle A, de la Colonia citada, y por el fondo, con fincas denominadas Chalet Nuestra Señora de Covadonga y Nuestra Señora de Lourdes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.313, libro 92 de Galapagar, folio 128, finca 5.671, inscripciones 1.ª y 2.ª.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, 42, 5.º piso derecha, se ha señalado el próximo día veintiocho de junio a las once de sus horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seis millones de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente para tomar parte el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularidad y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y en el diario «El Alcázar» de esta capital, así como su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente que firmo en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.839)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo, número 449/79, seguidos a instancia de «Compañía de Inversión y Finanzas Benavente, S. A.», representada por el procurador señor Feijóo Montes, contra señor Jesús Fernández Díaz Conde, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes propiedad de expresado demandado, que después se rela-

cionarán, remate que tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia número trece de Madrid, sito en la calle de María de Molina, 42, 5.º derecha el día 12 de junio próximo a las once treinta horas de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Un despacho compuesto de mesa, dos sillones y una librería estilo Luis XV, de madera de nogal, 100.000 pesetas; un arcón, estilo español, hallándose a la entrada de la casa, 20.000 pesetas; un banco con tres almohadones tapizados en color verde, 11.000 pesetas.

Un comedor compuesto de:

Una lámpara de bronce de luces, 21.500 pesetas; seis sillas forradas en piel color negro, 12.000 pesetas; Una mesa comedor redonda con mármol blanco, 20.000 pesetas; dos sofás de tres cuerpos cada uno de ellos, forrado, uno con pie color azul y el otro igualmente en pie color azul claro, 30.000 pesetas; una mesa pequeña de mármol, 6.500 pesetas; Tres butaquitas en rojo, forradas en tapicería, 9.000 pesetas; una alfombra de nudo, con flores, su dibujo 2 x 2, 11.500 pesetas; una mesita supletoria con una lámpara de pie, 5.000 pesetas; tres apliques de metal, 3.000 pesetas; una consola estilo francés de madera con tres cajones, 25.000 pesetas; un televisor, marca «Cóster», de 23 pulgadas, 14.000 pesetas; una mesa de comedor para seis personas o cubiertos de madera, 4.500 pesetas; cinco sillones forrados en pie color azul, 12.000 pesetas; una estantería de madera de color rojo, que cubre un testero, 25.000 pesetas; una lavadora, marca «AEG», automática, 11.500 pesetas; un lavaplatos, marca «AEG», 21.500 pesetas; unos muebles de cocina en color beige, 9.000 pesetas. Total, 272.500 pesetas.

Servirá de tipo de tasación para el remate de dichos bienes el de doscientas setenta y dos mil quinientas pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados en poder del propio demandado, en su domicilio de calle Cea Bermúdez, 65.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—14.004)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en dicho Juzgado con el número 1.041/77, a instancia de don Carlos de la Mora Pajares, contra «Trunijer, S. A.», y otros, y contra don George Zaturansky, por medio de la presente se emplaza a este último demandado para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con apercibimiento de si no lo verifica seguir en procedimiento en su rebeldía, y pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento se hace mediante edictos por desconocerse su actual domicilio. Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.858)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 428/78, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato de don Luis Calonge Iglesias, de estado soltero, natural de Sorria, hijo de Alejo Calonge García y Amelia Iglesias Jiménez, y fallecido en Madrid el día seis de febrero de mil novecientos setenta y ocho, y a instancia de don José Matías Calonge Iglesias, anunciándose por el presente la muerte sin testar de dicho causante, al que premurieron sus padres don Alejo Calonge y doña Amelia Iglesias, no existiendo ni ascendientes ni descendientes, solicitándose la herencia por el solicitante don José Matías Calonge Iglesias, y para sus otros herederos don Joaquín Antonio Calonge Iglesias, y llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho que los referidos a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos, a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.907)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 313/77, a instancia de «Materiales Eléctricos y Maquinaria, S.L.», contra don Mariano Angel y López sobre reclamación cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintiséis de junio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, para quien desee examinarlos, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Un piso de la calle Ronda del Canillo, 40, piso-vivienda, 4.º, E, planta 4.ª sobre la baja, en Talavera de la Reina (Toledo), de una superficie de 124,20 metros cuadrados y que se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, despensa, vestíbulo-pasillo, una solana a patio interior de luces y un balcón terraza a la fachada del edificio, y que se encuentra inscrito al folio 83 del tomo 1.096 del archivo, libro 283, sección 1.ª del Ayuntamiento de Talavera, finca número 17.178, inscripción segunda, y siendo el mismo de la exclusiva propiedad de don Mariano Angel López. Tasado en la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.785)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio 916/77 del artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Nicolás Franco Pascual del Pobil y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día doce de julio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

En Madrid: Piso séptimo, mano izquierda, de la casa vecindad sita en esta capital, en el paseo de la Castellana, 82, hoy 78, con vuelta a la calle Valdivia, en la primera zona del ensanche, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Se halla situado en la novena planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde el paseo de la Castellana. Tiene dos entradas, una por la escalera principal de señores y otra por la de servicios, se destinará única y exclusivamente a vivienda del titular, propietario o arrendatario del mismo y le afectan las limitaciones a que se refiere la regla séptima de los Estatutos de Comunidad. Ocupa una superficie aproximada de trescientos once metros cuadrados y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en un hall, galería de paso a las habitaciones, dos salas, comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño y otro de aseo para señoras; ropero, office, cocina, despensa, lavadero, dos dormitorios y cuarto de aseo para el servicio; armarios empotrados en diferentes habitaciones y una terraza al paseo de la Castellana. Linderos: Linda, por su frente a Oeste, con paseo de la Castellana y patio central; derecha o Sur, patio lateral derecha y, en dos líneas, casa número ochenta del citado paseo, hoy setenta y seis, de herederos del señor Monasterio; izquierda o Norte, patio posterior, hueco de escalera de servicio, piso séptimo mano derecha, patio central, huecos de escalera principal y ascensor y el citado piso séptimo mano derecha; y por la espalda o Este, hueco del ascensor y escalera principal, patio central y lateral derecha, hueco de escalera de servicio y casa número dos y cuatro, hoy cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Tiene cuatro huecos al paseo de la Castellana, cuatro al patio central, seis al lateral derecha y tres al patio posterior. Este último patio es mancomunado con el de la casa colindante, número dos y cuatro, hoy

cuatro y seis, de la calle de Valdivia. Corresponde como accesorio a este piso: 1.—El cuarto trastero designado con el número uno en la planta de semisótanos del edificio. 2.—Y el derecho de aparcar un automóvil turismo en la nave o local común destinado a garaje en la planta de semisótano del edificio, con entrada por el paseo de la Castellana, que tiene una superficie, incluido su servicio de aseo de cuatrocientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados.

Su cuota en el condominio es de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento.

Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número seis de los de Madrid, al folio 176, del libro 846 moderno del archivo de la sección 2.ª, finca número 19.430, inscripción 5.ª

Tipo de subasta: Cinco millones de pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.846)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 874/75, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra don Antonio Vaquero y doña Amalia Aguilera Pascual, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de julio próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y, preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Finca número 10: Piso ático derecha, sito en planta 4.ª de alzado, de la casa número 14 de la calle Berruguete de esta capital. Tomando su frente por la calle Berruguete, linda: Frente, dicha calle, a la que tiene un hueco a través de una terraza; derecha, casa número 12 de la calle Berruguete; izquierda, caja de escalera, piso ático izquierda y patio al que tiene tres huecos; fondo, patio al que tiene un hueco y casa número 10 de la calle Mariano Fernández; por abajo piso tercero derecha y por arriba con la cubierta de la casa. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina y aseo y ocupa una superficie de setenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados. La terraza tiene doce metros cincuenta decímetros cuadrados. Está dotado de los servicios de agua y electricidad. Su altura de techo dos metros setenta centímetros. Cuota: Se le asigna una cuota de participación con relación al total del valor del inmueble, de ocho enteros cincuenta centésimas por ciento, así como en los elementos comunes de la finca.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5-II, de Madrid, finca 33.556, folio 196, tomo 871 del archivo, inscripción 1.ª

Saliendo a subasta por la cantidad de un millón treinta y tres mil novecientas cuarenta y seis pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.845)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio judicial sumario 1440/77, a instancia de «Central de Ahorros, S.A.», contra don Juan Alonso Alonso y doña Estrella Pérez Calderín, sobre reclamación préstamo en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 28 de junio próximo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de hipoteca de seiscientos mil pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca: Una casa terraza o de planta baja, compuesta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño, hall, zaguán y escalera de acceso a la terraza, sobre parcela de terreno, solar sito al sitio de Olivares, en el Pago del Carrizal del término municipal de Ingenio. Mide siete metros de frontis por 20,40 metros de fondo, o sea 142,80 m² y linda, al Norte o frontis calle Gral. Yagüe; al Sur, o espalda, y al Poniente o derecha entrando resto de la finca matriz, que se reservó la vendedora, y al Naciente o izquierda, don Isidoro Suárez y Suárez. Inscrita a los folios 65 y 67 vuelto del libro 79 de Ingenio, finca 7646, tomo 780 del archivo.

Dado en Madrid a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.897)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 1016, de mil novecientos setenta y siete, a instancia de «Banco de Bilbao, S.A.», contra don Antonio García Gándara y doña Rosa Carreño Martín, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día dieciséis de junio próximo en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil turismo, marca «Renault 4», matrícula M-458.804.

Tipo de valoración y subasta: Treinta y siete mil quinientas pesetas.

Dado en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.962)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 127/77, a instancia de «Zardoya Otis, S.A.», contra «Viajes Recort, S.A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de junio en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Autocar marca «Pegaso Setra Seida» matrícula B-4114 D, tasado pericialmente en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.945)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 504/78, se tramitan autos de juicio ejecutivo sobre pago de la suma de siete millones quinientas mil pesetas, de principal y costas, a instancia del Procurador señor Gandarillas, en representación del «Banco de Bilbao, S. A.», contra «Sociedad Mercantil Ernesto Juan, S. A.», con domicilio en la calle Cavanilles, número sesenta, de esta capital, en la actualidad en paradero ignorado, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó el embargo de bienes de la pertenencia del aludido demandado, consistentes en: «La propiedad o cualquier clase de derechos, sobre los pisos octavo D) y E), de la finca número veintiocho de la calle de Sánchez Barcaiztegui, de esta capital, hoy número cuarenta. Los saldos de cuentas a su favor, en Bancos de esta capital, y los derechos que ostente sobre un puesto con el número dos, del Mercado Central de Pescados de Madrid; y notificar la traba a la demandada, citándole de remate al señor representante legal de dicha entidad, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos, y se oponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber además que las copias están reservadas en Secretaría, y que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la forma acordada, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.847)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 598/78, se tramita expediente de suspensión de pagos, cuyo pasivo es de dieciséis millones cuatrocientas noventa y cuatro mil setecientas ochenta y ocho pesetas, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en representación de la Compañía Mercantil denominada «Clef, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Vimca, número doce, en cuyos autos se dictó providencia de esta fecha, teniéndose por solicitada dicha suspensión de pagos, y nombrándose Interventores de la misma a don Francisco Serrano Terrades, don Manuel Ojeda Venero, y como Acreedor a la entidad «Antar».

Y para su publicación en la forma acordada, e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.863)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este referido Juzgado, y con el número 143/78, se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía con embargo preventivo, promovidos por la entidad mercantil «Cerámica Ondax, S. A.», representada por el Procurador don Enrique Paso Corujo, contra «Biarga Peninsular, S. A.», «Comercial Técnica, Sociedad Anónima», y don Andrés Arranz Valentín, que tuvo su domicilio en la calle de Caleruega, número seis, de esta capital, como deudor solidario de la mencionada entidad «Comercial Técnica, S. A.», que aparece domiciliada, al igual que la otra entidad demandada, en calle Comandante Zorita, número treinta y cinco, también en Madrid, ignorándose el paradero o domicilio actual del expresado demandado, don Andrés Arranz Valentín, en cuyo procedimiento que tiene por objeto la reclamación de dos millones novecientas sesenta y seis mil ochenta y nueve pesetas, por providencia del día de hoy, se ha acordado conferir traslado con emplazamiento al repetido demandado don Andrés Arranz Valentín, por medio del presente edicto, para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, con la prevención de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.895)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 162-75 se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancia de doña María del Carmen Herrero Vizcaíno, mayor de edad, soltera, empleada, vecina de Madrid, representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Manuel Pérez Martín, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle Vélaz Blanco, 21, sobre reclamación de cantidad, cuantía 566.000 pesetas de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días la finca trabada que luego se dirán, la que se celebrará el próximo día veintidós de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Au-

diciencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle María de Molina, 42, 6.º

Bienes objeto de subasta

Tomo 943, folio 226, finca 9.228, vivienda 5.ª derecha de la casa o bloque 1-21 del Poblado Dirigido de Manoteras de Madrid, antes de Chamartín de la Rosa, tiene una entrada por la escalera común y una superficie aproximada de 65,43 metros cuadrados, consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, linderos al frente con el bloque 1-22, a la derecha con hueco de escalera y vivienda 5.ª izquierda de la misma casa de la que está separada por una pared medianera izquierda de la que también está separada por una pared medianera y a la espalda con bloque 1-20 le corresponde una cuota de los elementos comunes de 10 por 100 se forma por la división de la número 8.667, folio 138, tomo 930, valorada, a efectos de subasta, en la suma de seiscientos sesenta mil setecientos treinta y seis pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.721)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.340/77, se siguen autos sobre juicio ejecutivo a instancias de don Vicente Martínez Chiloeches, representado por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Rafael Muñoz Ruiz, mayor de edad, industrial, con domicilio en Marcelino Castillo, 2, de Madrid, comercialmente «Rivira», en reclamación de cantidad, cuantía 210.000 pesetas, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez término de veinte días, los bienes embargados que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día cuatro de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º

Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso que pueden corresponder en el local comercial, sito en Marcelino Castillo, 2, «Riviera», dedicado a repuestos de automóviles, en virtud de contrato de arrendamiento que tiene suscrito con la propiedad del mismo señor Castilla Patón, valorados en ochocientas mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que en cuanto a los derechos de traspaso del local de negocio se cumplirá lo dispuesto en el artículo 33, siguientes y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el ejecutado.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.759)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 518/74, a instancia de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad» de Madrid, contra don Victorino y don Adolfo Martín Andrés, sobre juicio ejecutivo en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día diecinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho en la Sala de Audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se tomará como tipo de la subasta la suma de cuatro millones ochocientas mil pesetas.

Aceptarán los licitadores las condiciones de la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se sacan a subasta

Los referidos demandados, son copropietarios cada uno, de las participaciones indivisas de dos terceras partes en pleno dominio, de la finca que se describe así:

«Terreno en el término de Galapagar (Madrid), con la denominación de «Los Senebrales», de una superficie de 24 hectáreas aproximadamente, tiene la configuración de un polígono irregular y toda ella se encuentra cercada por pared de piedra, se utiliza como tierra de pasto para ganado bravo, sin embargo, dada su situación en relación con la localidad de Galapagar, tiene opción a la urbanización de la finca; y en este sentido se va a dar el valor de la tasación, teniendo en cuenta las normas establecidas para las urbanizaciones, descontando las pérdidas de terreno por vías urbanas, zonas verdes, etcétera.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.906)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número 550/77 se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de «Financiera Comercial e Industrial, S.A.», representada por el Procurador señor Feijóo Montes, contra don Félix Bravo Bravo, mayor de edad, casado, con doña Angela Belinchón Horquero, vecino de Alpujarras, 46, 5.ª B, cajo, vecino de Alpujarras, 46, 5.ª B, del Polígono Parque Nuevo de Zarzuela quemada en Leganés (Madrid), cuantía

ciento veinticinco mil pesetas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintinueve de julio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 6.º, de esta capital.

Bienes objeto de subasta

Piso quinto, letra B, de la casa número 46, de la calle de Alpujarras, del Polígono Parque Nuevo de Zarzuela quemada en Leganés, tomo 2476, folio 169, finca 34.843, y que mide 72 m² consta de varias habitaciones y servicios, linda derecha entrando y fondo con los vientos de terreno no edificable, izquierda, entrando, vivienda letra A de igual piso, y frente con rellano de acceso hueco del ascensor y vivienda letra C de igual piso y con los vientos de terreno no edificable cuyo mandamiento una vez firme digo valorado en un millón seiscientos diecisiete mil seiscientas pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan encaminarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que los autos y las certificaciones del Registro está de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—14.001)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden los autos número 595 de mil novecientos setenta y siete, del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «First Chicago Popular, S.A.» antes Servicio de Financiación al Comprador, S.A. Serfincó, con domicilio en Génova, 20, representada por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, contra don Meyer O'Hayon y doña Helia Linderberger de O'Hayon, con domicilio fijado en la escritura de constitución de hipoteca en la finca «Panorama de Marbella», sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y segunda subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de los bienes hipotecados siguientes:

Una cuarta parte indivisa, correspondiente a cada uno de los demandados citados, en el pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Rústica. Parcela de naranjos y secano procedente del lote de San Félix de la Hacienda de San Miguel, en

término de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por Monte de Alicante y hoy «La Colina Vista Hermosa». Mide 68 áreas, situada al Oeste del carril de acceso y linda: Norte, parte de huerta que corresponde a don José Ric Sánchez; Este, parte de secano que pertenece a don Francisco Ric Sánchez; Sur, carril de entrada al cortijo, y Oeste, parte de naranjos y secano, de don José Ric Sánchez. Inscripción 9.ª de la finca 3.214 al folio 123 vuelto del libro 236 de Marbella.

b) Rústica. Suerte de tierra en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, hoy finca la Colina Vista Hermosa, en término de Marbella, partido Las Chapas. Mide 5 hectáreas, 30 áreas, y linda Norte, otra suerte que se adjudicó a doña Francisca Corrales Poy; al Este, vereda de servidumbre y parcela de doña María del Carmen Corrales Poy; Sur, ejidos del cortijo y al Oeste, carril de la Cañada Larga. Tiene enclavado un pozo que queda de la propiedad del predio. Inscripción 8.ª de la finca 3.591 al folio 7 vuelto del libro 88 de Marbella.

c) Rústica. Suerte de tierra en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, del término de Marbella, partido de Las Chapas, sitio conocido por el Monte de Alicante, hoy finca la Colina Vista Hermosa. Mide siete hectáreas, 72 áreas y 50 centiáreas, linda Norte, carril de la Cañada Larga, que la separa de tierras de doña Josefa Corrales Poy; Este, tierras de don Francisco Ric Sánchez; Sur, parcelas de doña María del Carmen y doña Gabriela Corrales Poy, y Oeste, con el carril de la Cañada Larga. Inscripción 9.ª de la finca 3.605 al folio 63 vuelto, libro 88 de Marbella.

d) Urbana. Suerte de tierra de secano, en el paraje conocido por Olivar de la Cañada Larga, del término municipal de Marbella, hoy conocido como finca la Colina Vista Hermosa. Mide 10 hectáreas, 50 áreas, y linda, Norte, doña Francisca Corrales Poy; Este, tierras de don Francisco Ric Sánchez; Sur, carril y ejidos del cortijo, y Oeste, doña Francisca y doña Gabriela Corrales Poy. También linda por todos sus vientos con una parcela enclavada en la finca propiedad de don Tomás Galiana Montero. Inscripción 2.ª de la finca 14.159 al folio 69 del libro 246 de Marbella.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala de Audiencias de este Juzgado y en la del de igual clase de Marbella el día cinco de julio del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma los precios fijados para cada una de las fincas en la escritura de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y que son los siguientes:

Tipo para la primera finca descrita: Seiscientos mil pesetas; tipo para la segunda finca descrita: Cuatro millones cuatrocientas mil pesetas; tipo para la tercera finca descrita: Seis millones doscientas mil pesetas y tipo para la cuarta finca descrita: Ocho millones quinientas mil pesetas.

De los cuales se deducirá la rebaja del veinticinco por ciento indicada.

Haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el respectivo Juzgado, o acreditar haberlo hecho antes en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos indicados que sirven de base a esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores a los tipos indicados; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.719)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número 856/74, promovidos por la entidad «Crecom, S. A.», con domicilio social en Madrid, representado por el Procurador señor don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Jesús López Ramírez, domiciliado en Barcelona, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública por segunda vez, los bienes muebles embargados al expresado demandado, que son los siguientes:

Un vehículo matrícula B-744.006 marca «Seat 124».

Inscrito actualmente en la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona, a nombre de don Luis Vivancos Boix, vecino de Barcelona.

Se encuentran depositados en poder de don Amador Torres Rufián, empleado, vecino de Barcelona, avenida José Antonio Primo de Rivera, 1010, 3.º, 4.º.

Fueron tasados pericialmente en las sumas de sesenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42 de esta capital, a las once horas del día dieciséis de junio próximo.

Su tipo es el de cuarenta y cinco mil pesetas, por ser segunda subasta.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.959)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 486/77 expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Marcelina Moreno y Angona, hija de Rufino y Agustina, nacida en Naharros (Guadalajara), el diecisiete de julio de mil novecientos ocho y que falleció en Madrid el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis, en estado de viuda de don José Antonio Sánchez-Valdepeñas y García, sin dejar descendencia ni ascendencia de clase alguna.

Se reclama su herencia para sus hermanos de doble vínculo, don Damián, doña Teresa, doña Manuela y doña Jesús Moreno y Angona, y sus sobrinos, hijos de su otra hermana de doble vínculo que la premurió doña Victoria Moreno y Angona, llamados doña Juana, doña Marta, doña Isabel y don Miguel Velasco y Moreno.

Y a medio del presente se anuncia la muerte, sin testar, de dicha causante y las personas y grado de parentesco de aquellos para quien se reclama su herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el término de treinta días.

Dado en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.983)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

CEDULA DE SEGUNDO EMPLAZAMIENTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis de esta capital, en providencia de este día dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 540/77, promovido a nombre de la compañía mercantil anónima denominada «Cristalería Ibérica, S. A.», contra don Kwong Che Wong y su esposa doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, sobre resolución del contrato de compra-venta del piso en Madrid, calle Talavera, número cuatro, planta tercera, ático interior, letra D, suscrito el diez de septiembre de mil novecientos setenta, entre la actora y el demandado señor Wong, ha acordado hacer un segundo emplazamiento a los demandados en igual forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan al término de cinco días, apercibidos que, si transcurre este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, y se dará por contestada la demanda, notificándose en los estrados del Juzgado la providencia que así lo acuerde y las demás que recayeran.

Y para que sirva de segundo emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a los demandados don Kwong Che Wong y su esposa doña María del Carmen Saavedra Tejeiro, cuyo domicilio y paradero se desconocen, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y la firma en Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.917)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 182/78-R, seguidos en este Juzgado de primera instancia número diecisiete de instancia de «La Papelera Española, S. A.», representada por el Procurador señor Morales Price, contra «El Sol, Compañía Anónima» y «Compañía Editorial Española, Sociedad Anónima», con domicilio y paradero de ambas desconocido, sobre derecho de retracto sobre cuantía de un millón doscientas treinta y seis mil doscientas noventa y seis pesetas, se ha acordado emplazar a las demandadas anteriormente expresadas, a fin de que en el término improrrogable de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no verificarlo les parará en perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así consta y sirva el presente de notificación y emplazamiento en forma legal a «El Sol, Compañía Anónima» y «Compañía Editorial Española, S. A.», libro el presente que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.777)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, número 990/1977-R, se ha acordado notificar por medio de edictos la sentencia dictada en el procedimiento de que dimana, el cual su encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

«En Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—El Ilustrísimo señor don Federico Mariscal de Gante y Pardo-Balmonte, Magis-

trado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes, de una, como demandante, «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador de los tribunales señor Gandarillas Carmona, y defensor del Letrado doña Pilar Vila Carretero; y de otra, como demandada, don Manuel Torres Andrés y don Adolfo Navarro Braulio, domiciliados en Madrid, calle Juan Pérez Zúñiga; y Barcelona, calle Finisterre, número sesenta y dos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, hallándose declarado en rebeldía sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar, y mando, seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Torres Andrés y don Adolfo Navarro Braulio, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», importe del principal de la letra de cambio protestada con la demanda, más los gastos de protesto de la misma, los intereses legales desde la fecha de ésta y las costas, que expresamente se imponen a los demandados. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí, el Secretario, de que doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y para que así conste y sirva el presente de notificación en legal forma al demandado don Adolfo Navarro Braulio, la que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.979)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 1.342/76-R, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco de Bilbao, S. A.», representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra don Mauricio Martínez Conde y otra, sobre reclamación de doce mil quinientas cuarenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, más otras diez mil pesetas estimadas para intereses legales, costas y gastos y en los que por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles embargados a dicho demandado por segunda vez, y con deducción del veinticinco por ciento, del importe de la primera, por la cantidad de veinte mil doscientas cincuenta pesetas, señalándose para su celebración el día quince de junio, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 7.º, y cuyos bienes están en poder de los demandados anteriormente expresados que tienen su domicilio en esta capital, calle Los Madrazos, 3, 1.º, y que son los siguientes: Un aparato televisión marca «Philips», de diecinueve pulgadas, con U. H. F. Un frigorífico marca «Zanussi» de doscientos cincuenta litros de capacidad. Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones tapizados en color crema.

La subasta indicada, se celebrará en las condiciones siguientes: Servirá de tipo para la subasta la indicada anteriormente. No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Los licitadores, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento que se destine al efecto, el diez por ciento del importe de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para que así conste y sirva el presente de publicación en forma, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—13.840)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Balmonte, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecisiete de los de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 386/77-R, se siguen de procedimiento hipotecario a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Pérez Mulet y Suárez, contra como demandados doña Concepción Bertier Torres, y otros, sobre reclamación de préstamo hipotecario, por la cantidad de un millón novecientas sesenta mil pesetas y en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada y que después se expresará, señalándose para ello el día veinte de julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 7.º, y la cual se celebrará en las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cinco millones trescientas dieciséis mil pesetas, pactados en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como base la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuará subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca de que se trata la subasta es la siguiente: «Dehesa denominada Cansinas del Este en dicho término municipal destinada a pastos y labor, y con arbolado, con una cabida de 651,8523 hectáreas.

Se halla inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Naval Moral de la Mata (Cáceres), al tomo 442, folio 243, libro 3.º de la finca número 128, inscripción 2.ª

Y para que así conste y sirva el presente de publicación en forma, y que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.961)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo, número 175/78-T, se ha dictado senten-

cia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Juez de primera instancia número dieciocho de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima» (INCRESA), representada por el Procurador don Fernando Aragón Martín, y defendida por el Letrado don Liborio L. Hierro Sánchez-Pescador, contra don Hipólito Navarro Rodríguez, domiciliado en esta capital, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar, y declaro, bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Hipólito Navarro Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor «Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima» (INCRESA), de la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así, por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal. Lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Habiéndose acordado notificar por el presente dicha sentencia al demandado rebelde por ignorarse su actual domicilio o paradero.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.963)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de «Texas Instruments España, S. A.», contra don Carlos Rodríguez Ferredos, que gira bajo el nombre comercial de «Stylos, S. A.», declarado en rebeldía y en ignorado paradero, con el número 112/77, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado notificar a dicho demandado, la sentencia dictada, que a continuación se inserta, por medio de edictos:

Sentencia

«En Madrid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Ilustrísimo señor don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado y accidentalmente Juez de primera instancia del Juzgado número diecinueve de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, la compañía mercantil «Texas Instruments España, S. A.», domiciliada en Torrejón de Ardoz (Madrid), carretercurador don Javier Arnáez Ortiz y defendida por el Letrado don Eduardo Sebastián de Erice; y de otra, como demandado, don Carlos Rodríguez Ferredos, comerciante que gira con el nombre comercial de «Stylos», cuyas deudas, más circunstancias personales no cons hallándose declarado en rebeldía, sobre reclamación de la suma de un millón cuatrocientas y seis mil setecientas ochenta y siete pesetas de principal, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada por «Texas Instruments España, S. A.», contra don Carlos Rodríguez Ferredos, que gira bajo el nombre comercial de «Stylos», debo de condenar, y condeno, a este último a que abone a aquella entidad la suma de un millón cuarenta y seis mil setecientas ochenta y siete pesetas, más los intereses legales de la misma desde la fecha de la interpelación judicial; igualmente le condeno al pago de las costas procesales.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por medio de edictos, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de cinco días, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.848)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo 310/78, seguidos a instancia de «Trema Osnur, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra «Transportes Alasán, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se desconoce, sobre reclamación de tres millones trescientas ochenta y nueve mil doscientas cincuenta y dos pesetas por providencia de esta fecha ha acordado decretar, sin previo requerimiento de pago, el embargo de los bienes de propiedad de la demandada, que se indicarán, y citar de remate a referida entidad, por medio de edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere. Los bienes embargados son los siguientes:

Cuatro camiones «Pegaso», matrículas M-7.941-AU, M-5.243-AT, modelo 2.098/60; y modelo 2.089/60, respectivamente; y M-2.546-AN y M-1.158-AP, y modelos 2.080/51.

Dado en Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.868)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecinueve de los de esta capital en autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 82/77, a instancia de «Grupo Financiero Camps, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Marcos José Bernal Domínguez, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes muebles embargados al demandado, y que son los siguientes:

Una consola y dos sillas, espejo y perchero de madera y sillas enguatadas, valorados en ocho mil pesetas.

Un tresillo de skay blanco y dos sillones forrados en tela floreada, valorados en nueve mil pesetas.

Dos sillones de madera, enguatados en verde y silla haciendo juego, valorados en cinco mil pesetas.

Una mesa comedor color caoba, plegable, valorada en dos mil pesetas.

Un televisor marca «Grundig», de 23 pulgadas en blanco y negro, valorado en nueve mil pesetas.

Dos muebles librería con diversos apartamentos, valorados en siete mil pesetas.

Una lámpara de cristal de seis u ocho luces, valorada en cuatro mil pesetas.

Cuatro lámparas, tres de ellas de mesa y una de pie, valoradas en seis mil pesetas.

Un frigorífico marca «Kelvinator», tamaño mediano, valorado en cuatro mil pesetas.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», portátil, valorada en dos mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, 42, 2.º, el día veintiocho de junio próximo y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta la subasta de cincuenta y seis mil pesetas en que fueron tasados los bienes.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo y pueden hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes se encuentran en poder del demandado, Castelló, 36.

Dado en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.717)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 879/77, en los cuales se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Madrid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho el ilustrísimo señor don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo segundos a instancia de don Juan Galán López, representado por el Procurador señor Olivares Santiago y dirigido por el Letrado señor Iglesia, contra «El Ramillete, S. A.», que se encuentra declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que estimando la demanda, por estar bien despachada la ejecución, debo mandar y mando siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a «El Ramillete, Sociedad Anónima», y con su importe integro pago a don Juan Galán López la cantidad principal reclamada de noventa y cuatro mil setecientos setenta y tres pesetas más intereses, gastos y costas a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Así por esta mi Sentencia por la rebeldía del demandado, le será notificada por Edictos a no pedirse la notificación personal, dentro de quinto día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «El Ramillete, S. A.», publicando en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.990)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Pablo Masedo Ramírez, representado por el Procurador don Vidal Ariza se sigue expediente de dominio para reanudación de tracto su-

cesivo de fincas y exceso de cabida en una, fincas todas ellas en término de Lozoya del Valle y con la siguiente descripción:

A) Prado al sitio Triaquera, de veinte aranzadas y ciento once estadales, o sea, seis hectáreas, noventa y seis áreas y cuarenta centiáreas. Linda: Este, tierra del común de vecinos, hoy Prado Peña; Sur, Prado Sotillo de Eustaquio y Felipe Martín, hoy propios de villa; Oeste, María Vicente y otros; y Norte, calle que al Prado Peña del señor Marqués de Lozoya; Sur, Prado de María Vicente; Oeste, calle Pública; y Norte, Prado de Marquesa de Lozoya. Inscrita al tomo 249, libro 12, folio 18 finca 1.087, inscripción 2.º. Valorada en ochenta y cinco mil pesetas, y forma las parcelas cincuenta y dos y cincuenta y tres, polígono cuatro del catastro.

A) Un collado llamado de los Pradillos y titulado Collado de Vargas, de ocho aranzadas y trescientos sesenta estados, o sea, tres hectáreas, nueve áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: Este, tierra de Eugenio Serna; Sur, otra de Eleuterio Masedo; y Norte, tierras y comunes de villa; actualmente al Este, tierra de Domingo Prieto; Sur, Antolín Barroso; Norte, otra de Juan Serna; y Oeste, Manuel Alcuñate. Inscrita al tomo 249, libro 12, folio 27, finca 1.040, inscripción 2.º.

Los linderos actuales son: Norte, parcela trescientos veinticuatro de don Pablo Masedo; Sur, parcela trescientos cincuenta y cinco de Modesta Luisa Martín Tejedor; Este, parcelas trescientos dieciséis y trescientos diecisiete de Pablo Masedo; y Oeste, parcela trescientos veinticinco de Modesta Luisa Martín. Constituye la parcela trescientos veintinueve del polígono tres del catastro. Valorada en treinta mil pesetas.

C) Tierra al sitio Carretero o Collado de los Hidalgos o la Gutierrez, de tres aranzadas y cuarenta estados, o sea, una hectárea, siete áreas, noventa y cuatro centiáreas. Linda por todos sus vientos con tierras del común de vecinos. Inscrita en el Registro, tomo 249, libro 12, folio 30, finca 1.041 inscripción 2.º. Valorada en doce mil pesetas. Parcela doscientos cincuenta y uno, polígono tres.

D) Cerca de regadío titulada de Santa Juliana de doscientos ochenta estados o veintitrés áreas, treinta y siete centiáreas. Linda: Este, calle de la Iglesia; Sur, pajar de Bernabé del Alamo; Oeste, casa de San Juan; y Norte, reguero del mismo nombre. Se halla incluido un solar de casa llamado de San Juan, Bernaldo y un encerradero. Ahora la cerca linda: Este, calle pública; Sur, pajar de Juan Samos; Oeste, tierra de esta hacienda; y Norte, reguera y el solar o encerrado linda: Este, cerca y lo mismo al Sur, Norte y Oeste con la reguera ya dicha. La casa desapareció por hundimiento quedando sólo el terreno. Inscrita al tomo 249, libro 12, folio 36, finca 1.043, inscripción 2.º.

La descripción actual de la finca es la siguiente:

«Cerca de regadío titulada de Santa Juliana, con treinta y cinco áreas. Linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, población; y Oeste, camino. Constituye la parcela sesenta y dos del polígono tres. Valorada en ciento veinticinco mil pesetas.

Título

Manifiesta el promotor pertenecerle dichas fincas: la A) por compra a don José Antonio del Teso y esposa y las tres restantes por compra a don Juan, don Eduardo, don Rafael y don José María Barrios Bermejo, mediante escrituras públicas.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado haciéndoles saber que dentro del término de los diez días siguientes pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se da el presente en Colmenar Viejo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.811)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía, número 329/76, de este Juzgado seguidos a instancia de doña Gregoria de la Iglesia, contra urbanización «La Pedriza, Sociedad Anónima», en ignorado paradero y otros, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Colmenar Viejo, a trece de abril de mil novecientos setenta y ocho. Excelentísimo señor don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de este partido habiendo visto los presentes autos seguidos bajo el número 329/76, sobre declarativo de mayor cuantía, entre partes, de la una, y como demandante, doña Gregoria de la Iglesia Fernández, mayor de edad, soltera, farmacéutica, vecina de Madrid, con domicilio en Ciudad Los Angeles, bloque cuarenta y seis, segundo, A, representada por el Procurador don Félix Ariza Colmenarejo y bajo la dirección del Letrado doña Aurora Ruber Robert, y de la otra, y como demandados, «Urbanización Pedriza, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Santa Cruz de Harenado, número cinco, si bien en ignorado paradero y declarada en rebeldía; contra doña Benita Larrarte González, casada, sus labores, vecina de Madrid, calle Alcalde López Casero, número dieciséis, y contra su esposo don Francisco Castellanos Urzainqui, industrial y con el mismo domicilio a la anterior, ambos representados por el Procurador don Francisco López Ariza y bajo la dirección del Letrado don Alejandro Vallejo Merino; y contra don Manuel Soto León, industrial, vecino de Madrid, calle Embajadores, número ciento seis, y contra su esposa doña Virtudes Gómez Téllez, sus labores y con igual domicilio al anterior, ambos representados por el Procurador don Miguel Ángel Santamaría González, bajo la dirección del Letrado don Pedro Pindado, sobre acción reivindicatoria y otros extremos; y...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco López Ariza, representante de doña Benita Larrarte González y don Francisco Castellanos Urzainqui, debo de acordar, y acuerdo, los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que las fincas vendidas a la actora como parcelas diecinueve y veinte son las mismas que las que bajo igual número se transmitieron a los demandados doña Benita Larrarte y don Francisco Castellanos, y que a su vez éstos transmitieron al señor Soto León, casado con doña Virtudes Gómez Telle, representados en autos por el Procurador don Miguel Ángel Santamaría.

Segundo.—Que la actora es la única y legítima propietaria de las aludidas parcelas inscritas a su nombre como fincas registrales 1.710 y 1.711.

Tercero.—Que son nulos e ineficaces para transmitir el dominio de las fincas objeto de esta litis la escritura de segregación y compraventa de las repetidas parcelas otorgada por «Urbanización La Pedriza, S. A.», en favor de doña Benita Larrarte González y que autorizó en nueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve el Notario de Colmenar Viejo doña Consuelo Mendizábal Álvarez, y la escritura de compraventa que el día once de diciembre de mil novecientos setenta y dos otorgase doña Benita Larrarte en favor de don Manuel Soto León, autorizada por el Notario de Madrid don Víctor Aguaito Zaragoza.

Cuarto.—Que son nulas las inscripciones operadas en virtud de las escrituras antes especificadas así como aquellas otras que fuesen contradictorias con el dominio que se declara, librándose, firme que sea esta resolución, el oportuno mandamiento.

Quinto.—Que todos y cada uno de los demandados habrán de estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Sexto.—Que doña Gregoria de la Iglesia puede hacer suyas las obras edificadas sobre las parcelas diecinueve y veinte, previa la correspondiente indemnización al demandado señor Soto León, poseedor de buena fe, que se determinará en ejecución de sentencia conforme a las bases fijadas en los considerandos que anteceden y teniendo el expresado demandado el derecho de retención que la Ley previene y le otorga, sin que se impongan las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde Urbanizadora «La Pedriza, S. A.», en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, a menos que se interese la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha, doy fe.— Firmada la sentencia: Epifanio Legido López. La publicación: E. Delgado (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a «Urbanización La Pedriza, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente en Colmenar Viejo, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.799)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don José Ramón Iracheta Peláez, representado por el Procurador don Jesús García-Moncalvillo, se tramita expediente de dominio para reanudación de tracto sucesivo sobre la siguiente:

Rústica.—Al sitio conocido por Arrocuras con una superficie aproximada de nueve áreas y treinta y ocho centiáreas, equivalentes a novecientos treinta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Camino del Reventón; Sur, camino de la Hoyonda; Este, herederos de Abdón Bercial; y Oeste, herederos de Pablo Matabuena. Es la parcela ciento treinta y tres del polígono siete. Aparece inscrita en el Registro a nombre de don Calixto Fraile Ortega, tomo 625, libro 26, folio 96, finca 1.663, inscripción primera en cuanto a dieciocho áreas.

Título

Manifiesta el promotor pertenecerle dicha finca por compra en escritura pública a don Gregorio Fraile Ramírez, quien a su vez la heredó de su padre don Calixto Fraile Ortega. Libre de cargas, gravámenes y arrendatarios.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro del término de los diez días siguientes pueden comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Colmenar Viejo, a veintiuno de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.903)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Esfidio Esteban Esteban, se sigue expediente de dominio para inmatriculación en el Registro de la siguiente finca:

Rústica.—En término de Guadalix de la Sierra, al paraje de Manoteras, cuya superficie es de dos hectáreas, dieciséis áreas y veinticinco centiáreas. Linda al Norte y Este con municipio; Sur, Feli-

citás y Carmen García; y al Oeste, cafiada. Es la parcela veintiséis del polígono quince del catastro.

Título

Manifiesta el solicitante que dicha finca le pertenece en pleno dominio por compra, hace más de veinte años, a su anterior propietario don León Torres Sanz, en estado de casado, con su actual esposa doña Juliana del Valle Lorente, desde cuya fecha se encuentran en la quieta y pacífica posesión de la finca.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pudiera afectar el dominio interesado, haciéndoles saber que dentro de los diez días siguientes a su citación pueden comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a cinco de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.939)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia, promovido por el Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de la compañía mercantil anónima «Arbeosa, S. A.», se tramita expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

«Urbana.—Un solar en Robledo de Chavela en la plaza Piedita, s/n., antes Generalísimo, 10, con una extensión aproximada de trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda, por la derecha, con herederos de doña Victoria Rodríguez; izquierda, con calle pública; fondo, con herederos de doña Victoria Rodríguez, y frente, con la mencionada plaza Piedita.»

Dicha finca la adquirió «Arbeosa, Sociedad Anónima», por compra a doña Victoria Herranz Manzano y doña María del Carmen de Pedraza Herranz.

Y de conformidad con lo acordado, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende por la compañía mercantil anónima «Arbeosa, Sociedad Anónima», para la inmatriculación de la finca anteriormente descrita, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado, a alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.975)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de San Lorenzo del Escorial (Madrid) en el juicio de cognición número siete de mil novecientos setenta y ocho promovido por don Mariano Fernández Sánchez contra doña Carmen Rioboo del Río, la viuda de don Bernardo Rodríguez Seguí, al parecer doña María Moncayo Pérez, los hijos de ambos doña María Mercedes y doña Clara Rodríguez Moncayo y los ocupantes de la vivienda sita en la calle Padre Villacastín, 5, hoy 9, bajos, de esta localidad, sobre resolución de contrato de arrendamiento, por la presente se emplaza a los demandados, viuda de don Bernardo Rodríguez Seguí, al parecer doña María Moncayo Pérez, los hijos de ambos doña María Mercedes y doña Clara Rodríguez Moncayo y los ocupantes de la vivienda sita en Padre Villacastín, número cinco, hoy nueve, bajos, de San Lorenzo del Escorial, todos ellos en ignorado domicilio, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezcan en el indicado procedimiento en forma legal, previniéndoles que de no comparecer

serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso, significándoles que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados, expido y firmo la presente en San Lorenzo del Escorial, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.851)

VALENCIA

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de Juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado bajo el número 1.586/77, a instancias del Procurador don Eladio Sin Cebria, en nombre y representación de «Juan Sala, S. A.», contra don Benito Morón Durán y doña María Dolores Mozaleda Peral, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 688.106 pesetas; se ha acordado librar la presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a dichos demandados antes expresados, a fin de que en término de nueve días improrrogables, comparezcan en legal forma en estos autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Benito Morón Durán y doña María Dolores Mozaleda Peral, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Valencia, a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).

(A.—13.788)

JAÉN

EDICTO

Don Juan Ruiz Rico, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Jaén.

Hago saber: que en los autos que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia

«En la ciudad de Jaén, a diez de marzo de mil novecientos setenta y ocho.— El ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Juan Ruiz Rico, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 108/1977, a instancia de Patricio Meabe Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Lorenzo López Gómez-Caminero y defendido por el Letrado don Lorenzo López Guijosa, contra don Jacinto de la Mata Hidalgo y Timoteo y don Juan Jiménez Lozano, mayores de edad y vecinos de Madrid, no comparecidos en autos y declarados en rebeldía, y contra la compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español, S. A.», representada por el Procurador don Rafael Arroyo García Triviño y defendida por el Letrado don Herminio Padilla Padilla, y

Fallo

Que debo declarar y declaro haber lugar a la demanda presentada por don Patricio Meabe Martínez contra don Jacinto de la Mata Hidalgo y Timoteo, don Juan Jiménez Lozano y «La Unión y el Fénix Español, S. A.»; que debo condenar y condeno a los mismos a pagar solidariamente al primero la cantidad de 181.215 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y que debo declarar y declaro no haber lugar a ninguna de las excepciones alegadas por la demandada personada. Que debo declarar y declaro haber lugar a una expresa imposición de condena en costas.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados ya acreditada en autos se les notificará en la forma que dispone el artículo 769 de la Ley de E. Civil, a no ser que se solicite lo sea personalmente dentro de quinto día, por la parte actora, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, y se conceden al señor Secretario de este Juzgado una audiencia siguiente a la fecha de esta resolución para la obtención de copias simples de la misma, para su

notificación a las partes.—Juan Ruiz Rico.»

Y no habiéndose solicitado la notificación personal de la sentencia a los demandados rebeldes, por providencia de esta fecha se ha acordado notificarla por medio de edictos a fijar en la tabla de anuncios de este Juzgado y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Jaén a veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.803)

BERJA**CEDULA DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado por S. S.º en proveído de esta fecha dictado en los autos que se tramitan en este Juzgado al número 17/78 sobre procedimiento del artículo 41 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Elías López Martínez, representado por el Procurador don Francisco Ruiz Reyes, contra doña María del Martirio Bonilla López, por medio de la presente se emplaza a la demandada para que en término de seis días y otros seis más que se le conceden en razón a la distancia, comparezca en autos, personándose en forma, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada en rebeldía.

Berja, a veinte de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.978)

LERIDA**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En virtud de lo acordado en autos de Arrendamientos Urbanos 146/78, seguidos a instancia de doña Filomena Baidet Florensa, contra Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, Auxilio Social, Falange Española y de las JONS, Secretaría General del Movimiento y sus comisiones de traspaso de funciones o liquidadoras, por el presente se acuerda el emplazamiento de los demandados en ignorado paradero, a fin de que en término de seis días comparezcan en forma de autos y contesten a la demanda bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a Auxilio Social, Falange Española y de las JONS, Secretaría General del Movimiento y sus comisiones de traspaso de funciones o liquidadoras, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Lérida a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario Judicial, E. Alvarez Alonso (Firmado).

(A.—13.982)

ZARAGOZA**EDICTO**

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de la ciudad de Zaragoza y su Partido.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 283 de 1977, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y M. P. Z. A. y Rioja, representado por el Procurador señora Bonilla (litiga en concepto de pobre) contra Jerzy Valerian Hozzer y doña Sophie Rosa Dina Lilli Hozzer, cónyuges, vecinos de Madrid, Plaza de Algeciras, 5, se anuncia la venta en público y primera subasta de los bienes que en este Juzgado el día 30 de junio de 1978, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, no se admitirá de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o se-

gunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación

Parcela 17 (actualmente A-14). Parcela en término de Boadilla del Monte (Madrid), paraje de Cabeza Malilla y Valdecañas. Linda: al Norte, con parcela XXVI; al Sur, con parcela 60 y 61 (actualmente A-5 y A-4); al Este, con parcela 8 (actualmente A-13); y al Oeste, con parcela XXVI y 18 (actualmente parcela XXVI). Su superficie es, según el título de 1.728 m.², pero, según reciente medición arroja una superficie de mil trescientos ochenta y un metros cuadrados. Doña Sophie Rosa Dina Lilli Hoszek, sobre la parcela de su propiedad descrita, ha construido a sus expensas la siguiente edificación: «Chalet que consta de planta baja y semisótano debido al desnivel; distribuida la baja en terraza tendadero, cocina-oficina, dormitorio y aseo de servicio, vestíbulo general de entrada, sala de estar comedor, estudio y una terraza, dormitorio principal, otro dormitorio doble, uno sencillo, un cuarto de baño principal y un aseo y la de semisótano, destinada a salón de estar, dormitorio, cocina y baño. Asimismo, tiene en planta baja un garaje, para dos coches, una piscina en forma de riñón, y un pabellón, donde se sitúan la depuración de aguas, y el trastero, así como un pequeño almacén y guardarropa. La edificación ocupa una superficie total de 207 m.². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navacarnero, al tomo 763, libro 34 de Boadilla del Monte, folio 160, finca 1.775, inscripción 6.ª de hipoteca. Se valora en 4.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza, a 26 de abril de 1978. — El Secretario (Firmado).—El (Firmado).

(C.—4.219)

Juzgados Municipales**JUZGADO NUMERO 6****EDICTO**

Don Serafin González Molina, Juez del Juzgado de Distrito número seis de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y número seis, se siguen autos de juicio cognición bajo el número 334/1976, a instancia de «Sears Roebuck de España, S. A.», contra don Antonio Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado consistentes en:

Un mueble cama librería; un dormitorio de matrimonio, consistente en cama, armario, coqueta y descalzadora de madera; un sofá cama de dos plazas; dos sillones haciendo juego con el sofá; un televisor portátil, marca Philips; una lavadora marca Zanussi; un calentador marca Fagor; una cocina marca Fagor de tres fuegos y horno a gas ciudad.

Los citados bienes son usados y se hallan depositados en la persona del propio demandado.

Dichos bienes han sido valorados judicialmente en la cantidad de veintiocho mil pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate la audiencia pública del día veinte de junio próximo a las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Madrid, calle Hermanos Alvarez Quintero, número tres, segundo piso.

Se hace saber a los licitadores que deberán tomar parte en la subasta que deberán cumplir con los requisitos estipulados en el artículo 1.499 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que así conste e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.941)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de la Jefatura de Tráfico de Huesca, con el número 146/77, se sigue expediente de apremio contra el sancionado don Fausto Rius Espluga, habiéndose dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Franco.—Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; se declara desierta la segunda subasta del frigorífico marca «Philips», de doscientos litros de capacidad, valorado en la cantidad de cinco mil pesetas, que se encuentra depositado en el domicilio del sancionado don Fausto Rius Espluga, domiciliado en la calle de Rafael Salgado, número nueve, segundo izquierda, señalada para el día de hoy. Con objeto de proceder a la tercera subasta de los expresados bienes, se señala el día dieciséis de junio próximo y hora de las doce de la mañana, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara de Rey, número diecisiete, segundo. Para tomar parte en la misma se precisa consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la valoración de la misma, celebrándose la subasta sin ejecución a tipo. Anúnciese ésta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y remitiéndose otro al BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su publicación.

Lo manda y firma S. S.º, doy fe: José Franco.—A. G. Moreno (Rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(C.—4.180)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 437/77, a instancia de don Alipio Calvo Nieto, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Angel Martín de Vidales Valentín, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

Sentencia

«En Madrid, a tres de abril de mil novecientos setenta y ocho, el señor don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular, número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia de don Alipio Calvo Nieto, mayor de edad, casado, ganadero, y con domicilio en esta capital, calle Divino Vallés, número treinta y tres, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, y defendido por el Letrado don Jesús Sánchez Maradona, contra don Angel Martín de Vidales Valentín, mayor de edad, industrial, y con domicilio en la calle Ariza, número uno, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el demandante don Alipio Calvo

Nieto, representado por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra don Angel Martín de Vidales Valentín, sobre reclamación de la cantidad de treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, debo condenar, y condeno, a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al demandante o a quien legalmente la represente, la mencionada suma reclamada de treinta y seis mil novecientos cincuenta y ocho pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término del tercer día, y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: N. González (Rubricado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Angel Martín de Vidales Valentín, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.987)

JUZGADO NUMERO 8**EDICTO**

Don José Franco Molina, Juez de Distrito, titular número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número 285/77, ante, digo a instancia de la entidad mercantil «NCR España, S. A.», representada por el Procurador don Cristóbal Bonilla Sánchez, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, y en período de ejecución de sentencia, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de su tasación de dieciocho mil pesetas (18.000 ptas.), el bien mueble embargado en referidos autos, y que es el siguiente:

«Una máquina registradora, marca «NCR», modelo 3-8015-22-5 (CCX) CN-RP-1, número de fabricación 10381312».

Se hace constar que para la celebración de dicha subasta pública se ha señalado la audiencia del día trece —13— de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como se hace constar a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y que los bienes expresados anteriormente se hallan depositados actualmente en poder de don Manuel Flores García, mayor de edad, casado, administrativo, y con domicilio en la calle Albacete, número uno, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en legal forma, digo en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—13.994)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 68/78 a instancia de «Orenstein y Koppel, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño, contra la entidad mercantil «Técnica Minera e Industrial, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a seis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de «Orenstein y Koppel, S. A.», domiciliada en Polígono Industrial de Leganés, calle Daza Valdés esquina a Isaac Peral, representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda y defendida por el Letrado don Armando Caso de los Cobos, contra la entidad mercantil «Técnica Minera e Industrial, S. A.», domiciliada en Augusto Figueroa, número tres, piso quinto, en reclamación de veinticinco mil seiscientos veintiséis pesetas, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por «Orenstein y Koppel, S. A.», representada por el Procurador don Francisco de las Alas Pumariño y Miranda, contra la entidad mercantil «Técnica Minera e Industrial, Sociedad Anónima», en reclamación de veinticinco mil seiscientos veintiséis pesetas debo condenar y condeno a la Sociedad demandada, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición a la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercer día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco (Rubricado).

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez de distrito, que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí.—G. Moreno (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado entidad mercantil «Técnica Minera e Industrial, Sociedad Anónima» y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—13.995)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de distrito, titular, número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de Federico Bonet, Sociedad Anónima (F. B. S. A.), representada por el Procurador don Bernardo Feijóo y Montes, contra don Zacarías Alcalá Fernández, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de su tasación de doce mil quinientas pesetas —12.500—,

los bienes muebles embargados en los referidos autos, y que son los siguientes:

«Una máquina registradora, marca «Regna» eléctrica, en buen estado de funcionamiento.—Cincuenta frascos de un cuarto de litro, de colonia «Lucky», nuevos.—Cincuenta frascos de un cuarto de litro, de colonia, marca «Napoleon», nuevos.»

Se hace constar que para la celebración de dicha subasta pública se ha señalado la audiencia del seis —6— de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo; así como también se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública, deberán consignar previamente en este Juzgado, o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y que los referidos bienes muebles se hallan actualmente en poder y depósito de doña Felisa Casas Hernández, esposa del demandado, y con domicilio en la calle de Fuenlabrada, número uno, perfumería «Feli», de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—14.002)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente y en virtud de proveído de don Julián Sánchez Escribano y Rico, Juez Accidental de distrito número doce de los de esta capital, en los autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado con el número 95/76, instados por el Procurador don Francisco Reina Guerra en nombre y representación de «Galerías Preciados», contra don Carlos González Cadaviceo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y en precio del 25 por 100 de descuento en que han sido tasados los bienes, es decir, trece mil quinientas pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

— Un televisor marca «Werner», de 24 pulgadas de pantalla, con U.H.F., en funcionamiento.

Para la celebración de dicha subasta se señala el día siete de junio próximo y su hora de las doce, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza de Chamberí, número 4, piso bajo, y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evaluación.

Por último, se hace constar que los bienes embargados se encuentran en depósito en la persona de don Carlos González Cadaviceo, con domicilio en calle Hortaleza, 81, 5.º I.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto Bueno: El Juez Accidental (Firmado).

(A.—13.922)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de distrito del número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número 182/77, a instancia de «Ibérica de Programación e Inversiones,

Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Albito Martínez Díez, contra don Demófilo Pérez Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firme, se embargaron al demandado los siguientes bienes de su propiedad:

— Un aparato de televisión marca «Kolster», de 19 pulgadas, con U.H.F. incorporado.

— Una lavadora superautomática marca New-Poll.

— Un frigorífico marca «Super Ser», de unos 260 litros de capacidad.

Dichos bienes han sido tasados peccionalmente en la suma de quince mil pesetas.

Y a instancia de la parte actora, se sacan a la venta en primera y pública subasta los referidos bienes por término legal y con arreglo a las siguientes condiciones:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la suma de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los expresados bienes se encuentran en poder de doña Carmen Moreno Vázquez, esposa del demandado, con domicilio en esta capital, Avenida de Betanzos, número 32-3.º-2, donde pueden ser examinados por los licitadores, habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día siete de junio próximo, a las diez horas y quince minutos, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Bravo Murillo, número 357, de Madrid.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—13.944)

GETAFE

EDICTO

Don Basilio Orozco Treviño, Juez de distrito de Getafe (Madrid).

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 444/77, se tramitan autos de proceso de cognición, en los que se dictó la siguiente:

Sentencia

En Getafe, a catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Basilio Orozco Treviño, Juez de distrito, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes: De la una como demandante, don Nicolás Pérez Torrejón, mayor de edad, casado con doña Rosalía-Elvira de León García, industrial, vecinos de Pinto, calle Generalísimo, 24.—Representados y defendidos por el Letrado don Martín Muñoz del Moral.—Y de otra, como demandados: don Julián Pérez Torrejón y su esposa doña Paula Hipola Rodríguez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, domiciliados en Pinto, calle Murillo-Velarde, número 7; doña Carolina Giráldez y Facúndez, mayor de edad, desconociéndose otros datos de filiación. Y, en su caso, para el supuesto de haber fallecido, sus ignorados herederos; todos declarados en rebeldía.—Sobre acción declarativa de dominio y rectificación registral, por reanudación de tracto interrumpido, relativo a finca urbana.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Nicolás Pérez Torrejón, representado por el Letrado don Martín Muñoz del Moral, contra don Julián Pérez Torrejón, doña Paula Hipola Rodríguez; doña Carolina Giráldez y Facúndez, y en su caso sus ignorados herederos, debo declarar y declaro: A) Que la finca que se describe... «Urbana, hoy solar, en término municipal de Pinto, en la calle Grande, hoy llamada de Rubén de Celis, número 11, dupli-

cado, de haber quinientos noventa y cinco metros y ochenta y dos centímetros cuadrados, que linda a la derecha entrando con finca de don Julián Claramunt; izquierda, otra de don Gabino Claramunt; espalda, calles de La Solana y Alfaro, y al frente con la calle de Rubén de Celis, corresponde en pleno dominio al actor don Nicolás Pérez Torrejón, casado con doña Elvira de León García, por título de compra a don Julián Pérez Torrejón, en escritura pública otorgada ante el Notario de Getafe don José Calleja y Olarte el 29 de junio de 1977; habiéndose, además, operado a su favor la prescripción adquisitiva de la propiedad.—B) Ordenar se verifique en los libros del Registro de la Propiedad de Getafe, la rectificación oportuna, para que, con cancelación de las inscripciones contradictorias, la referida finca se inscriba a nombre del actor y de su esposa.—C) Condenar a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.»

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carolina Giráldez y Facúndez, y en sus casos sus ignorados herederos, de todos los que se desconoce su domicilio, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Getafe, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de distrito (Firmado).

(A.—14.000)

Citaciones

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Por el presente se cita al lesionado Bernabé Notario Serrano, con domicilio desconocido, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, núm. 4, al juicio de faltas por lesiones y hurto, con el número 826 de 1977, el día 7 de junio y hora de las once treinta de su mañana.

(B.—3.194)

JUZGADO NUMERO 13

Carlos Romo, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de los de Madrid, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 775 de 1977.

(B.—3.222)

Juan Esteban Henríquez Moaya, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito núm. 13 de los de Madrid, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 851 de 1977.

(B.—3.224)

Jesús Esono Micha Ngwa, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado de Distrito número 13 de los de Madrid, por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas número 848 de 1977.

(B.—3.225)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos